

Santiago, 23 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2001452

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I° La solicitud de condonación, F. 2667 F		
TECNOLOGICAS BENJAMIN ISMAEL	RIVERA VIDAL E.I.R.L.	RUT 77.056.485-9, mediante su Rep.
Legal Sr.		, de fecha $21/12/2021$, la cual es parte
integrante de la presente resolución, mediar		
intereses penales y/o multas aplicados en el (lo		
su solicitud en que, "Somos una microempr		
actividad de edición de programas informáti	ticos, código 582000, cuyo r	égimen de tributación fue 14 A Renta
Atribuida y ahora es 14 D número 3, contabi		
regularizado todo lo pendiente en la página de		
económica, ya estamos a un plazo de lograrlo		
tenido movimiento desde su inicio de activid		
Autorice condonación total de las multas e in	ntereses asociados del formul	ario 21, folio giro N ° 6540369, de fecha
de emisión 07/09/2021, DDJJ de Renta, total	del giro \$105.262''.	

- 2° .- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N $^{\circ}$ 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.
- 3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y además a su comportamiento tributario en periodos anteriores, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes p a:	orcentajes de condonación, correspondientes
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto	70% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegr hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, condonación quedará sin efecto.	
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	

uisa Jorquera	Firmado digitalmente por
	Fecha: 2021.12.23
Cabello	15:32:47 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico:

Fecha: 23/12/2021

ROBERT Gigita
O gans
BANEZ Fecha

Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS Fecha: 2021.12.23 13:44.47-03:00